

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 2/2022

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 2022, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 8:00 horas, se abre la 2ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo Solano.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios Covarrubias.
- Ministro (S) de Obras Públicas, señor Cristóbal Leturia Infante.
- Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga Marimón.
- Ministro de Minería y Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros asistentes e indica que en la última sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad de esta administración se someterá a pronunciamiento del Consejo la propuesta de creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago; los reglamentos que permiten implementar las modificaciones realizadas al impuesto verde; y, la propuesta de Santuario de la Naturaleza Itata-Gualaguala.

2.1. Propuesta de creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, comienza señalando que expondrá la propuesta la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, quien inicia su exposición señalando que existe un estudio de la Dirección General de Aguas referido a la importancia que tienen los glaciares y que indica como su superficie ha ido disminuyendo el último tiempo, lo que evidencia la necesidad de avanzar en la protección de estas áreas, sobre todo considerando que los glaciares son fuente importante de agua.

En este contexto, indica que la propuesta de creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago se encuentra ubicada en la Región Metropolitana, y que se trata de un área de montaña, que contiene ecosistemas escasamente representados a nivel nacional, como el ecosistema mediterráneo de altura y los glaciares, que constituyen una gran reserva hídrica de la región.

Por su parte, señala que con la creación del Parque Nacional la superficie del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado en la Región Metropolitana aumentará su cobertura en 460%. Luego, indica que dentro de la vocación del territorio para convertirse en Parque Nacional, destaca su geodiversidad, contando con glaciares, superficie glaciada y unidades geológicas como formación Lo Valdés, formación río Damas, formación Abanico, entre otros. Asimismo, indica que cuenta con unidades geomorfológicas, tales como estrato volcanes, circo glacial, domo volcánico, valle glacial, depósitos gravitacionales y glacial suspendido o colgante.

Adicionalmente, señala que el territorio destaca por su biodiversidad, particularmente en fauna, donde por rango de altitud, en el área propuesta pueden estar potencialmente presentes 35 especies en distintos estados de conservación. En cuanto a la flora, señala que entre los 3.600 y 4.000 m de altitud solo se encontraría vegetación extremadamente escasa y fragmentada.

Por su parte, indica que el objetivo de la propuesta es asegurar la protección del sistema cordillerano de las cuencas altas de los ríos Olivares y Colorado y sus cuerpos glaciares como reservorios de agua estratégicos para la Región Metropolitana. Asimismo, señala que se busca proteger ambientes de alta montaña, frágiles, de gran valor paisajístico, y en especial los glaciares asociados, esenciales para la regulación del régimen hídrico de la cuenca de los ríos Olivares y Colorado, y reservorios de agua estratégicos para la Región Metropolitana.

Agrega que, con la creación del Parque Nacional, se busca asegurar la protección de ejemplares de varias especies de flora nativa adaptadas a ambientes de montaña y de varias especies de fauna silvestre nativa que se encuentran en categoría de conservación.

Por último, indica que la propuesta permitirá ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades de uso público en la forma de recreación, a través del turismo de intereses especiales e investigación científica en ambientes de alta montaña.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, agradece la presentación y a continuación da la palabra a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, quien indica que aprueba la propuesta y valora la creación de nuevos parques en la Región Metropolitana. Asimismo, señala que, considera que es muy positivo ampliar la mirada hacia las montañas y que es necesario analizar en el futuro alternativas para facilitar la conectividad y accesibilidad al parque.

A continuación, el Ministro (S) de Obras Públicas, señor Leturia, consulta si los glaciares que protege el parque y que se encuentran sobre los 3.300 metros, se encuentran identificados o si es una protección genérica.

Al respecto, el Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, indica que efectivamente los glaciares se encuentran identificados y agrega que son más de 368 cuerpos glaciares los que se están protegiendo, lo que se traduce en la protección de alrededor de veinte mil hectáreas de glaciares. Por su parte, agradece el trabajo colaborativo realizado tanto por CONAF como por la Dirección General de Aguas en la materia e indica que la reserva hídrica que hay en estos glaciares es más de 30 veces de la que hay en el Embalse El Yeso, por lo que es indispensable avanzar en su protección.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 6, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Reglamentos para la implementación de las modificaciones introducidas por la modernización tributaria al impuesto verde.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, comienza señalando que expondrá respecto de las propuestas de Reglamentos para la implementación de las modificaciones introducidas por la modernización tributaria al impuesto verde, la jefa de la División de Información y Economía Ambiental, señora Tatiana García.

La señora García, inicia su exposición indicando que los impuestos verdes fueron introducidos a través de la Ley N° 20.780 en septiembre de 2014, que fijó un impuesto a las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt. Agrega que se trata de un impuesto que tiene un grado de

sesgo tecnológico, toda vez que grava las emisiones de cierto tipo de equipos o tecnologías, como son las calderas o turbinas.

En este contexto, con la dictación de la Ley N° 21.210, sobre modernización de la legislación tributaria, se busca potenciar y profundizar los incentivos a la reducción de emisiones, mediante la ejecución de acciones asociadas a: (i) movilizar y adelantar acciones de mitigación; (ii) contar con un impuesto que tenga un enfoque menos recaudatorio y más ambiental; y, (iii) incorporar un enfoque territorial.

De esta forma, la Ley modificó el criterio de afectación para el pago del impuesto, eliminando el sesgo tecnológico, de forma que el impuesto ahora grava las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas con combustión, individualmente o en su conjunto, emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado (MP), o 25.000 o más toneladas anuales de dióxido de carbono (CO₂). Asimismo, permite que los contribuyentes afectos al impuesto puedan compensar todo o parte de sus emisiones gravadas, mediante la implementación de proyectos de reducción de emisiones.

Continúa señalando que a partir de lo anterior se trabajó en dos reglamentos: el primero, relacionado con la incorporación de los nuevos criterios de afectación del gravamen, y el segundo, referido a la posibilidad de compensar emisiones para efectos del impuesto.

En este sentido, indica que en lo relativo a la incorporación de los nuevos criterios de afectación del gravamen, la propuesta de Reglamento fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto.

Señala, asimismo, que dicho Reglamento establece que el Ministerio del Medio Ambiente debe elaborar un listado de los establecimientos que deberán reportar de manera obligatoria sus emisiones. Para dichos efectos, el Reglamento señala que se encontrarán obligados a reportar emisiones aquellos establecimientos cuyas fuentes emisoras emitan en su conjunto 12.500 o más toneladas anuales de CO₂ o 50 o más toneladas anuales de material particulado.

Por su parte, señala que la Superintendencia del Medio Ambiente deberá establecer los métodos para reportar las emisiones anualmente y consolidará las emisiones generadas en el periodo comprendido entre enero y diciembre. Dicha información será entregada al Servicio de Impuestos Internos, quien determinará el gravamen, debiendo pagarse el impuesto por el contribuyente en Tesorería General de la República.

En cuanto al segundo Reglamento, éste establece las obligaciones y procedimientos relativos a la evaluación, verificación y certificación de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones gravadas, lo que permitirá imputar dichas reducciones a las emisiones que se encuentran gravadas con el impuesto.

Agrega que las empresas afectas al impuesto podrán optar entre pagar el impuesto, en cuyo caso los recursos van a las arcas generales, o bien, compensar sus emisiones mediante la implementación de proyectos de reducción, en cuyo caso lo que se logra es que se fomenta el uso de recursos privados en proyectos de mitigación; se permite que el titular de la fuente afecta al gravamen pueda optar entre diversas alternativas; y, la empresa afecta al impuesto genera un beneficio social y medio ambiental mediante la implementación de proyectos destinados a reducir emisiones.

En este sentido, indica que el Ministerio del Medio Ambiente deberá establecer, mediante resolución, y publicar en su sitio electrónico, los datos de entrada necesarios para definir la cuantificación de línea base para los proyectos de energía renovable; eficiencia energética; y, los asociados a ecosistemas nativos que beneficien a la biodiversidad nativa.

Agrega que el Reglamento permite reconocer los programas de certificación internacionales, por lo que podrán homologarse los certificados de reducción de emisiones provenientes de dichos programas, lo que permitirá la flexibilidad del sistema y aprovechar las experiencias internacionales en la materia.

Adicionalmente, señala que en cuanto a los beneficios del sistema de compensaciones, destacan los siguientes: (i) profundiza el sentido ambiental del impuesto, movilizándolo hacia proyectos de mitigación más costo eficientes; (ii) gracias a las compensaciones se podrán financiar proyectos de reforestación, transporte público limpio, electro movilidad, recambio de calefactores, entre otros, y que difícilmente podrían ser implementados sin este instrumento; (iii) permite movilizar recursos hacia proyectos de soluciones basadas en la naturaleza que tienen enorme beneficios no solamente climáticos sino que también para la biodiversidad nativa del país; y, (iv) constituye un instrumento económico-ambiental con componente territorial que contribuye a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades.

Por último, indica que para efectos de implementar ambos Reglamentos, se requiere una plataforma administrada por la Superintendencia del Medio Ambiente, donde va a estar la oferta de certificados homologados o entregados por el Ministerio y donde los titulares de las fuentes emisoras sujetas a impuestos van a poder revisar la oferta validada y certificada de proyectos de compensación de emisiones para efectos de compensar sus emisiones.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, agradece la presentación y a continuación da la palabra al Ministro de Energía y Minería, señor Jobet, quien indica que los proyectos de energía renovables más pequeños generalmente suelen ser más ineficientes en términos de la energía que generan en relación con el impacto ambiental que producen, por lo que pregunta cuál es la razón para privilegiar a los proyectos más pequeños.

Al respecto, la señora García, indica que las metodologías que se van a aplicar son para todo tipo de proyectos, sin embargo, lo que se busca es facilitar el acceso a estos sistemas para los más pequeños, por la complejidad de la materia y los costos asociados, de manera de evitar que existan barreras de entrada.

Luego, el Ministro de Energía y Minería, señor Jobet, consulta si en el Comité Operativo que trabajará en la materia se consideró el Ministerio de Energía. Al respecto, el Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, aclara que la conformación del Comité Operativo es una materia que no se define en el Reglamento, sin embargo los Ministerios que tienen competencia en la materia, van a formar parte de él, situación en la que se encuentra el Ministerio de Energía. Luego, indica que se va a considerar la naturaleza de los proyectos para efectos de determinar los Ministerios que formarán parte del Comité Operativo.

A continuación, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, consulta porque hay que especificar una lista de proyectos en el Reglamento, siendo que pueden existir múltiples proyectos en la materia. Al respecto, la señora García, indica que el Reglamento no contempla tipologías de proyectos que puedan participar de la compensación de emisiones, por lo que cualquier proyecto que cumpla con los requisitos de ser adicional, verificable y permanente, podrá participar. Asimismo, indica que respecto de los proyectos a que se hace referencia en el Reglamento se van a desarrollar líneas de referencia lo que va a facilitar su evaluación, pero que ello en ningún caso limita los tipos de proyectos que pueden presentarse.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, da la palabra a la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, quien felicita el trabajo realizado por el Ministerio del Medio Ambiente en la elaboración de los Reglamentos y a continuación solicita que tanto en el artículo 10 como 14 del Reglamento, cuando se hace mención a CONAF, se reemplace por el "Ministerio de Agricultura". Lo anterior, atendido que puede haber múltiples soluciones basadas en la naturaleza, las que pueden depender de distintos servicios, por lo que, con dicha modificación, el Ministerio de Agricultura, se puede hacer responsable del aporte que tiene el sector agrícola, forestal y ganadero en la mitigación del cambio climático y soluciones basadas en la naturaleza propias del sector.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, agradece los comentarios e indica que acoge la solicitud y que se va a modificar el Reglamento en los términos propuestos, y a continuación, da la palabra al Ministro de Energía y Minería, señor Jobet, quien indica que este es un avance muy importante que va a permitir alocar recursos de manera eficiente. Asimismo, señala que la carbono neutralidad es un desafío muy grande y que estos instrumentos son muy importantes para canalizar los recursos, por lo que aprueba la propuesta.

Luego, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, felicita al Ministerio del Medio Ambiente por el trabajo realizado e indica que estos instrumentos tienen una característica distintiva muy importante, ya que la propuesta Reglamentaria establece de forma clara y eficaz la forma de contribuir, por lo que facilita, en el caso de la electromovilidad, el reemplazo de flotas, por ejemplo.

Al respecto, el Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, indica que uno de los aspectos en el que se puso mayor énfasis fue precisamente el procedimiento, para lo que se tuvo a la vista la experiencia internacional en otros mercados de carbono, donde su implementación se ha complejizado bastante, por ello la propuesta busca precisamente facilitar la gestión e implementación.

Finalmente, el Ministro de Economía, señor Palacios felicita el trabajo realizado y aprueba la propuesta.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose los siguientes acuerdos que se anexan a la presente acta y forman parte de la misma:

- Acuerdo N° 7, respecto del Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes que se encuentren en la situación del inciso primero del texto vigente del artículo 8° de la Ley N° 20.780 y establece los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación del impuesto que establece.
- Acuerdo N°8, respecto del Reglamento que establece las obligaciones y procedimientos relativos a la evaluación, verificación y certificación de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones gravadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°20.780, modificado por la Ley N°21.210.

2.3. Propuesta de creación de Santuario de la Naturaleza Itata-Gualaguala.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, comienza agradeciendo el trabajo realizado por los distintos Ministerios en la revisión de la propuesta de creación de Santuario de la Naturaleza Itata-Gualaguala e indica que se trata de un trabajo que se ha venido desarrollando en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales.

A continuación, da la palabra al jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, señor Juan José Donoso, quien indica que la propuesta de Santuario se encuentra ubicada en la comuna de Mejillones, región de Antofagasta y contempla una superficie aproximada de 903,37 hectáreas. Asimismo, indica que los terrenos objeto de la propuesta son terrenos fiscales y que la administración del Santuario se encontrará a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales.

En cuanto a los valores ambientales relevantes, destaca que la zona es el segundo sitio de nidificación del gaviotín chico más importante de la región, especie clasificada en peligro. Asimismo, indica que la zona destaca por su biodiversidad de aves, habiéndose registrado sobre 20 especies. Adicionalmente, indica que la propuesta cuenta con presencia de reptiles endémicos del norte del país y presencia de sitios arqueológicos, como túmulos funerarios y conchales.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Naranjo, agradece la presentación y el trabajo realizado por los Ministros integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y por los equipos del Ministerio del Medio Ambiente y de los demás Ministerios.

Luego, el Ministro de Economía, señor Palacios, felicita al Ministro del Medio Ambiente e indica que hizo un muy buen trabajo al término del gobierno, que hubo una disposición de diálogo, de llegar a acuerdos y de sacar los temas adelante.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 9, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 9:10 horas.



Javier Naranjo Solano
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

KOV/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministro del Medio Ambiente
- Archivo Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica